

**CONVOCATORIA AUDIOVISUAL MINTIC No. 02 de 2020**

**FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**OBJETO:**

Seleccionar propuestas para la producción audiovisual de espectáculos de artes escénicas

En la ciudad de Bogotá D.C. el primero (1) de septiembre de 2020, el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del Viceministerio de Conectividad, publica el acta con las propuestas creativas presentadas por la Sociedad de Televisión de Antioquia Ltda – Teleantioquia y por la Sociedad de Televisión de Caldas, Quindío y Risaralda Ltda – Telecafé, frente a las cuales se configuró la causal rechazo establecida en el literal c) del numeral 2.7. del documento de condiciones de participación en la Convocatoria Audiovisual MINTIC No. 02 de 2020, por no haber cumplido estas con los requisitos exigidos en el citado documento.

A continuación, se registran los datos referentes a las 9 propuestas creativas rechazadas, la causal de rechazo configurada y las observaciones del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos:

<b>NÚMERO ASIGNADO A LA PROPUESTA</b>	<b>NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE</b>	<b>CAUSAL DE RECHAZO CONFIGURADA</b>	<b>OBSERVACIONES DEL GIT</b>
18	FLEX-IAD	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LTDA	CAUSAL DE RECHAZO C) El participante no cumpla con los requisitos exigidos.	<p>El numeral 3.1.1. del documento de condiciones de participación se exige que para la Categoría No. 1 – Producción audiovisual de espectáculos de pequeño formato de danza se especifica que el monto a pagar a la compañía artística no podrá ser inferior a \$25'000.000.</p> <p>Dentro del presupuesto presentado se</p>



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

**ACTA CON PROPUESTAS RECHAZADAS**  
Convocatoria Audiovisual MINTIC No. 02 de 2020



				evidencia que le será pagado a la compañía artística la suma de \$16'000.000
19	LA HISTORIA DE LA DANZA EN 12 BAILES	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LTDA	CAUSAL DE RECHAZO C) El participante no cumpla con los requisitos exigidos.	<p>El numeral 3.1.1. del documento de condiciones de participación exige que para la Categoría No. 1 – Producción audiovisual de espectáculos de pequeño formato de danza se especifica que el monto a pagar a la compañía artística no podrá ser inferior a \$25'000.000.</p> <p>Dentro del presupuesto presentado se evidencia que le será pagado a la compañía artística la suma de \$16'000.000</p>
21	LA MENTIRA COMPLACIENTE	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LTDA	CAUSAL DE RECHAZO C) El participante no cumpla con los requisitos exigidos.	<p>El numeral 3.1.1. del documento de condiciones de participación exige que para la Categoría No. 1 – Producción audiovisual de espectáculos de pequeño formato de danza se especifica que el monto a pagar a la compañía artística no podrá ser inferior a \$25'000.000.</p>



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

**ACTA CON PROPUESTAS RECHAZADAS**  
Convocatoria Audiovisual MINTIC No. 02 de 2020



				Dentro del presupuesto presentado se evidencia que le será pagado a la compañía artística la suma de \$ 20'000.000 El Anexo 2 Derechos de autor no viene en el formato del Mintic.
34	12 DANZAS HEREDITARIAS DE CALDAS	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA LIMITADA	CAUSAL DE RECHAZO C) El participante no cumpla con los requisitos exigidos.	El numeral 3.1.1. del documento de condiciones de participación exige que para la Categoría No. 1 – Producción audiovisual de espectáculos de pequeño formato de danza se especifica que el monto a pagar a la compañía artística no podrá ser inferior a \$25'000.000.  Dentro del presupuesto presentado se evidencia que le será pagado a la compañía artística la suma de \$ 18'000.000
35	PUPPET SHOW	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA LIMITADA	CAUSAL DE RECHAZO C) El participante no cumpla con los requisitos exigidos.	El numeral 3.1.2. del documento de condiciones de participación exige para la Categoría No. 2 – Producción audiovisual de espectáculos unitarios de circo El elenco será hasta de cinco artistas en escena y el monto a reconocer por parte del operador para la compañía no podrá ser inferior a la



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

**ACTA CON PROPUESTAS RECHAZADAS**  
Convocatoria Audiovisual MINTIC No. 02 de 2020



				suma de \$25.000.000.  Dentro del presupuesto presentado se evidencia que le será pagado a la compañía artística la suma de \$ 18'000.000
36	ENTRE LÍNEAS	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA LIMITADA	CAUSAL DE RECHAZO C) El participante no cumpla con los requisitos exigidos.	El numeral 3.1.3. del documento de condiciones de participación exige que para la Categoría No. 3 – Producción audiovisual de espectáculos unitarios de teatro El elenco artístico será hasta de cinco actores en escena y el monto a reconocer por parte del operador para la compañía no podrá ser inferior a la suma de \$25.000.000.  Dentro del presupuesto presentado se evidencia que le será pagado a la compañía artística la suma de \$ 18'000.000
37	FIESTA EN COSECHA	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA LIMITADA	CAUSAL DE RECHAZO C) El participante no cumpla con los requisitos exigidos.	El numeral 3.1.1. del documento de condiciones de participación exige que para la Categoría No. 1 – Producción audiovisual de espectáculos de pequeño formato de danza se especifica que el monto a pagar a la



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

**ACTA CON PROPUESTAS RECHAZADAS**  
Convocatoria Audiovisual MINTIC No. 02 de 2020



				<p>compañía artística no podrá ser inferior a \$25'000.000.</p> <p>Dentro del presupuesto presentado se evidencia que le será pagado a la compañía artística la suma de \$ 18'000.000</p>
38	DESDE EL JARDÍN DE LA VEREDA	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA LIMITADA	CAUSAL DE RECHAZO C) El participante no cumpla con los requisitos exigidos.	<p>El numeral 3.1.4. del documento de condiciones de participación exige que para la Categoría No. 4 – Producción audiovisual de espectáculos de ensamble musical El grupo musical deberá ser de formato ensamble o de cámara, hasta doce intérpretes, y el monto a reconocer por parte del operador para la compañía no podrá ser inferior a la suma de \$25.000.000.</p> <p>Dentro del presupuesto presentado se evidencia que le será pagado a la compañía artística la suma de \$ 18'000.000</p>



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC

**ACTA CON PROPUESTAS RECHAZADAS**  
Convocatoria Audiovisual MINTIC No. 02 de 2020



39	EL GATO CON BOTAS	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA LIMITADA	CAUSAL DE RECHAZO C) El participante no cumpla con los requisitos exigidos.	<p>El numeral 3.1.3. del documento de condiciones de participación exige que para la Categoría No. 3 – Producción audiovisual de espectáculos unitarios de teatro El elenco artístico será hasta de cinco actores en escena y el monto a reconocer por parte del operador para la compañía no podrá ser inferior a la suma de \$25.000.000.</p> <p>Dentro del presupuesto presentado se evidencia que le será pagado a la compañía artística la suma de \$ 18'000.000</p> <p>Adicionalmente, el anexo 1 de la propuesta creativa no viene firmado por el representante legal.</p>
----	-------------------	--	---	---

En constancia se firma,

**MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR**

Coordinadora

Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Viceministerio de Conectividad